



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 046-2025-A-MDT/T

Tarucachi, 24 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

VISTOS:

El Proveído de Gerencia Municipal, el Informe N° 0159-2025-OPPyMI-GM/MDT-T de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 0105-2025-RMQH-SGSyLI-GM-MDT de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y el Informe N° 144-2025-LGFY-GIDU-MDT de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para la aprobación de la ficha técnica denominado: "CAMINO RURAL EMP PE-38 TARUCACHI SECTOR TACAPINE SECTOR AGRICOLA QUEPASANA PERTENECIENTES A TA-566 (R230453. R 230454)", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley NP 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley NP 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 26 del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, mediante Carta N° 015-2025-PROYECTISTA/ADESA, de fecha 15 de abril de 2025, el proveedor ADESA CONSULTORES EJECUTORES S.A.C. presenta la ficha técnica de mantenimiento del: "CAMINO RURAL EMP PE-38 TARUCACHI SECTOR TACAPINE SECTOR AGRICOLA QUEPASANA PERTENECIENTES A TA-566 (R230453. R 230454)".

Que, mediante Informe N° 144-2025-LGFY-GIDU-MDT, de fecha 16 de abril de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, luego de realizada la evaluación técnica, remite y aprueba la ficha técnica: "CAMINO RURAL EMP PE-38 TARUCACHI SECTOR TACAPINE SECTOR AGRICOLA QUEPASANA PERTENECIENTES A TA-566 (R230453. R 230454)", con un presupuesto de S/.82,403.01 (Ochenta y dos mil cuatrocientos tres con 01/100 soles), solicitando se remita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su evaluación

Que, mediante Informe N° 0105-2025-RMQH-SGSyLI-GM-MDT, de fecha 24 de abril de 2025, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones aprueba la ficha técnica "CAMINO RURAL EMP PE-38 TARUCACHI SECTOR TACAPINE SECTOR AGRICOLA QUEPASANA PERTENECIENTES A TA-566 (R230453. R 230454)", con un presupuesto de S/. 82,403.10 (Ochenta y dos mil cuatrocientos tres con 10/100 soles), plazo de ejecución de 45 días calendarios y bajo la modalidad de administración directa, con el siguiente pie de presupuesto:

COSTO DIRECTO	S/. 64,503.10
GASTOS GENERALES	S/. 9,600.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 5,100.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 3,200.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



TOTAL DE PRESUPUESTO

S/. 82,403.10

Que, mediante Informe N° 0159-2025-OPPyMI-GM/MDT-T, de fecha 24 de abril de 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional se pronuncia con opinión favorable de disponibilidad presupuestal por un importe de S/. 82,403.10 (Ochenta y dos mil cuatrocientos tres con 10/100 soles), para la ejecución del presente plan de mantenimiento.

Que, mediante Proveedor de Gerencia Municipal requiere proyectar resolución de alcaldía aprobando la ficha de mantenimiento "CAMINO RURAL EMP PE-38 TARUCACHI SECTOR TACAPINE SECTOR AGRICOLA QUEPASANA PERTENECIENTES A TA-566 (R230453. R 230454)", conforme a los informes emitidos.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ficha de mantenimiento denominada: "CAMINO RURAL EMP PE-38 TARUCACHI SECTOR TACAPINE SECTOR AGRICOLA QUEPASANA PERTENECIENTES A TA-566 (R230453. R 230454)", por un monto de S/. 82,403.10 (Ochenta y dos mil cuatrocientos tres con 10/100 soles), bajo la modalidad de administración directa y con un plazo de ejecución de (45) días calendarios; conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	COSTO DIRECTO	S/. 64,503.10
2	GASTOS GENERALES	S/. 9,600.00
3	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 5,100.00
	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 3,200.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 82,403.10

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, realizar las correspondientes acciones para la correcta ejecución de la ficha de mantenimiento aprobada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de Ley a las áreas pertinentes, para los trámites correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE